



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

*RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba el expediente del procedimiento convocado mediante Resolución de 26 de junio de 2018 y se nombran directores de dos centros integrados de formación profesional.*

De acuerdo con lo establecido en las bases de la Resolución de 26 de junio de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca procedimiento para la provisión por el sistema de libre designación de la dirección de varios centros integrados.

#### RESUELVO

*Primero.*—Aprobar el expediente del procedimiento para la provisión por el sistema de libre designación de la dirección de los centros integrados de formación profesional que se señalan a continuación:

1. Nombrar Directora del 33028210 Centro integrado de formación profesional de comunicación, imagen y sonido a la funcionaria \*\*\*\*\*572S María Isabel Lugalde Rodríguez.
2. Nombrar Director del 33028684 Centro integrado de formación profesional de Avilés al funcionario \*\*\*\*\*035W Luis Fernando Gijón López.

*Segundo.*—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga la persona recurrente su domicilio o esté la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 3 de octubre de 2018.—El Consejero de Educación y Cultura.—Por delegación, Resolución de 14 de noviembre de 2017 (BOPA del 24), el Director General de Personal Docente.—Cód. 2018-10047.